



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 10 001 2021 00034 00
Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
Juez	KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS.
Demandante	RICARDO LEÓN MARÍN OCHOA.
Demandada	MARÍA JOSÉ MARÍN CANO.
Interlocutorio	Nº 113 de 2022.
Asunto	Termina proceso por Desistimiento.

En atención al memorial radicado el día 09 de diciembre de 2021, a través de correo electrónico institucional, procede el despacho a pronunciarse sobre la terminación del presente proceso verbal sumario de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoado por el señor RICARDO LEÓN MARÍN OCHOA, en contra de la señora MARÍA JOSÉ MARÍN CANO.

Se tiene que el desistimiento formulado ha sido presentado por quien se halla legitimado procesalmente para ello, en la etapa procesal que antecede a la de la sentencia que ponga fin a esta instancia, y en la forma prevista en el artículo 314 del C. G. del P.

No se condenará en costas, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se decretaron medidas cautelares.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – ACEPTAR el desistimiento de este proceso, formulado por el apoderado de la parte actora, autorizado por el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. – DECLARAR TERMINADO el presente proceso verbal sumario de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoado por el señor RICARDO LEÓN MARÍN OCHOA, en contra de la señora MARÍA JOSÉ MARÍN CANO, por Desistimiento.

TERCERO. – Sin condena en costas.

CUARTO. – SE ORDENA el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab39e296accf5b1d48a7cfbfb74276e9b87aa69a01027a4d6dd8f0ef3f0511

0

Documento generado en 23/02/2022 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>